



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**SDM – DAC 196993 DE 2019**  
**(Al contestar favor citar este número)**

Bogotá, D.C.

01 OCT 2019

Señor(a)

**MIGUEL ANTONIO MERCHAN ARCINIEGAS**

Dirección: Diagonal 81F N° 72C – 46 Barrio Minuto de Dios

Teléfono: 3105591957

Email: miguelmerchan2009@hotmail.com

Ciudad

**Ref.: Respuesta radicado SDM: 174905 de fecha 28/junio/2019**

**Asunto: solicitud de Inscripción Automotores Exceptuados de restricción de circulación vehicular – Placa DBZ197**

Respetado (a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, se informa que, una vez verificados los documentos adjuntos a su solicitud, los mismos cumplen los requisitos para "Vehículos utilizados para el transporte de personas en condición de Discapacidad" exigidos en el numeral 7 del artículo 2° la Resolución N° 011 de 17 de enero de 2018 de la Secretaría Distrital de Movilidad "Por la cual se definen las condiciones para la inscripción de los vehículos exceptuados por el artículo 4 del Decreto 575 de 2013".

Así las cosas, se comunica que el automotor, se encuentra inscrito en la base de datos de placas exceptuadas de restricción de circulación vehicular a partir de la fecha de este documento, la cual tendrá vigencia de un año, en concordancia con el artículo 6° de la resolución previamente citada y será válida mientras subsistan las condiciones que configuran la excepción; información que podrá ser consultada a través de la página web de la secretaria de movilidad <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/> link SIMUR, link consulta de vehículos exceptuados o directamente desde su celular a través de la APP SIMUR.

Es de indicarle que, de conformidad con el párrafo primero del artículo 2° Numeral 7 de la Resolución 011 de 2018, si el rodante es detenido en vía por la autoridad de tránsito, el beneficiario de la exención de restricción de circulación vehicular, es decir la persona en condición de discapacidad, debe estar siendo transportada dentro del vehículo, de lo contrario será procedente la imposición de la orden de comparendo e inmovilización del rodante.

"Bogotá Mejor Para Todos"

**EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO**

Directora de Atención al ciudadano

Secretaría Distrital de Movilidad

Revisó: Nathalie Pinzón Torres – Profesional Universitaria DAC

Proyecto: Alvaro Díaz - Profesional Universitario DAC

"Se informa que el trámite de excepción vehicular es gratuito y no requiere intermediarios"

ARCHIVO: TRD/720/230/Excepción de Pico y Placa- Servicio Al Ciudadano

PA01-PR01-MD01 V.1.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195